

PODER LEGISLATIVO  
"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 5.916

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5.554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1.º** Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad descentralizada (Gobierno Departamental de Itapúa, por la suma de G. 169.146.030 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones ciento cuarenta y seis mil treinta), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 2.º** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Gobierno Departamental de Itapúa, por la suma de G. 169.146.030 (Guaraníes ciento sesenta y nueve millones ciento cuarenta y seis mil treinta), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 3.º** Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Itapúa, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

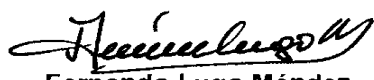
**Artículo 4.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

**Artículo 5.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Pedro Alljiana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Julio Enrique Mineur De Witte  
Secretario Parlamentario

  
Fernando Lugo Méndez  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Ramón Gómez Verlangieri  
Secretario Parlamentario

Asunción, 1 de noviembre de 2017  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Horacio Manuel Cartes Jara

  
Lea Giménez Duarte  
Ministra de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.916

ANEXO

CODIGO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 7	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
9	VARIOS	2.666.957.253	0	2.666.957.253	0	169.146.030	2.836.103.283
TOTAL		2.666.957.253	0	2.666.957.253	0	169.146.030	2.836.103.283

22-07-2-007-04-00

Entidad :	22 7	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Tipo de Presup. :	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	7	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
sub-programa :	4	SECTOR SALUD
Unidad Resp. :	7	GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
142	30	008	07	CONTRAT.PERS.SALUD	48.946.092	0	48.946.092	0	5.682.633	54.628.725
TOTAL ENTIDAD					48.946.092	0	48.946.092	0	5.682.633	54.628.725

Unidad Presup. :	5	SECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Presup. :	7	GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2017	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	30	008	07	JORNALES	0	0	0	0	119.133.396	119.133.396
145	30	008	07	HON.PROFESIONALES	0	0	0	0	44.330.001	44.330.001
TOTAL					0	0	0	0	163.463.397	163.463.397
TOTALES					48.946.092	0	48.946.092	0	169.146.030	218.092.122